

III CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RESIDENCIAS EN MATADERO MADRID PARA MÚSICOS/BANDAS MÚSICALES EMERGENTES Y MUJERES EN LA ELECTRÓNICA DE LA CIUDAD DE MADRID

1.- PRESENTACIÓN:

El Centro Matadero Madrid, gestionado por el Ayuntamiento de Madrid a través de la empresa municipal MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A (MADRID DESTINO) se define en sus orígenes como un espacio de producción multidisciplinar y / o transdisciplinar en el que tienen cabida las diferentes disciplinas de las artes, humanidades y ciencias; y donde se busca generar trasvases entre las mismas desde la experimentación y la innovación.

Matadero Madrid, como Centro de creación contemporánea promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido muy amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales y transdisciplinares, etc.

El Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción; proporcionando espacios de trabajo, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes. Estas residencias se convocan bajo las premisas de:

- la experimentación en un espacio de trabajo abierto, colaborativo y generoso
- el testeo de un entorno de aprendizaje, de hospitalidad y de cuidados
- la creación artística como un proceso de investigación más allá de los resultados
- la necesidad de retomar la creación como un proceso más cercano a la experimentación que a las demandas del mercado
- la urgencia de abrir espacios de producción y experimentación para fortalecer la salud del tejido creativo de la ciudad

La tercera edición del programa de residencias musicales tiene como objetivo **reforzar la oferta de residencias y espacios de trabajo, los recursos y el acompañamiento institucional para bandas/artistas musicales emergentes y mujeres creadoras en el ámbito de la música electrónica, con el fin también de dar visibilidad a los nuevos creadores y a roles no hegemónicos en la música.**

Además, lejos de centralizar los recursos públicos, este programa busca convertirse en una herramienta al servicio del tejido artístico local y de otras instituciones del sector, así como generar vínculos con agentes musicales (productores, estudios de grabación independientes, gestores musicales independientes, festivales de cultura emergente, etc.) e instituciones públicas afines como Radio Nacional de España a través de Radio 3.

Si bien el objetivo último es la producción de obra musical, también se tiene en cuenta la exhibición pública para el disfrute de las creaciones de estos artistas por parte de la ciudadanía. Es por ello que Radio 3 se compromete a introducir en su programación la obra resultante de esta residencia, **se programará un concierto de los músicos/bandas residentes en Matadero Madrid** (sujeto a disponibilidad de espacio) y **se llevarán a cabo jornadas de apertura de los estudios de trabajo para público general.**

1. OBJETO:

La presente convocatoria tiene como objeto final:

- Apoyar la producción de un EP o LP por parte de una banda de música/artista solista dentro del género pop-rock.
- Apoyar la producción de un EP o LP de música electrónica creado por mujeres, ya sea una artista individual o varias que conformen un proyecto conjunto.

Estos **dos proyectos** deberán de hacer del *Centro de residencias artísticas* de Matadero Madrid una de sus sedes principales de trabajo, si bien esta residencia se podrá apoyar en estudios de grabación independientes de la ciudad para llevar a cabo la grabación final de los proyectos. Todo ello, con los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo de la producción musical emergente (“underground”) de la ciudad de Madrid
- Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que la producción de estas nuevas bandas/artistas de la escena musical emergente de la ciudad vea la luz en las mejores condiciones posibles
- Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena musical emergente de la ciudad, las bandas de nuevo cuño, la institución y el público
- Promover la paridad de género en el sector de la música

En este proyecto se busca fomentar la producción de obra musical nueva en el contexto de la vibrante escena musical *underground* madrileña. Además de contribuir a través de asesorías y acompañamiento a que esta obra nueva no sólo sea producida sino que también tenga un recorrido en las distintas plataformas de exhibición musical del estado español.

2. CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria consta de dos modalidades:

1. Modalidad 1: dirigida a bandas o artistas solistas de pop-rock, si bien estos estilos se podrán relacionar con otros géneros como el punk, el garage, el folk o el hip-hop, entre otros.
2. Modalidad 2: dirigida a mujeres creadoras en el ámbito de la música electrónica.

Esta convocatoria está dirigida a proyectos que contengan al menos un 70% de repertorio propio- de músicas/os, creadores/as o bandas musicales autoeditadas y/o emergentes locales que no tengan un contrato discográfico, ni editorial ni de management en el momento de concurrir a esta convocatoria.

Se seleccionará un proyecto de cada modalidad.

Además, las bandas o creadores/as deben tener su residencia o ámbito principal de acción en Madrid, de cuya trayectoria o constitución se acredite tal circunstancia.

Podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas, en cuyo caso las prestaciones se asignarán a la persona física que designen o, a petición del colectivo y previa aprobación de Madrid Destino, se cuantificarán las prestaciones y se asignarán a uno, varios o todos los miembros del colectivo, la parte proporcional del total previsto que en ningún caso se verá incrementado.

Los residentes convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano sino también el inglés.

Los residentes trabajarán a puerta cerrada, pero **se comprometerán a participar en al menos una ponencia pública, al menos un open studio y en una presentación pública de los resultados de su residencia** (a través de un concierto). Los open studios o estudios abiertos consisten en una o dos jornadas de puertas abiertas al público de los espacios de trabajo de los creadores e investigadores. Los residentes deberán de estar presentes para explicar o introducir su trabajo al público especializado y público general que visite el espacio. La presentación pública de los resultados de la residencia tendrá el formato de concierto y se programará en función de la agenda de Matadero Madrid. Los gastos comunes de los open studio y de la presentación pública (equipamiento, publicación, técnica, etc.) estarán cubiertos por Matadero Madrid.

Matadero Madrid definirá conjuntamente con los residentes esta presentación pública corriendo a cargo del centro la organización de la misma.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

I. Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración de residencias en base a los siguientes criterios:

- a) Calidad y coherencia del proyecto
- b) Adecuación del proyecto a los criterios de emergencia, paridad de género y proyección de la propuesta
- c) Viabilidad de realización
- d) Repercusión artística, conceptual o técnica
- e) Originalidad y grado de innovación
- f) Vinculación, en su caso, con otros creadores y/o agentes locales, nacionales o internacionales

La declaración de la convocatoria como desierta y la exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

II. La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid constituirá una comisión mixta de valoración con personal del Centro y profesionales independientes para llevar a cabo la selección de los dos proyectos en residencia.

La exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

Dicha comisión de valoración estará formada por Estefanía Serrano (Plan-B Music), Álvaro García-Vilches (Desvelo), Paula Quintana (Radio 3), Luis Fernández (Sonido Muchacho), Manuel Moreno (Discos Walden), y Manuela Villa Acosta y Sonsoles Rodríguez (Centro de residencias artísticas, Matadero Madrid). Contará asimismo con la participación de Beatriz Vaca (Narcoléptica) en la selección de proyectos de la modalidad Mujeres en la electrónica.

Además, un comité asesor formado por parte de los miembros de la comisión de valoración- Estefanía Serrano (Plan-B Music), Álvaro García-Vilches (Desvelo), Paula Quintana (Radio 3), Luis Fernández (Sonido Muchacho), y Manuel Moreno (Discos Walden)- se encargará de acompañar a los seleccionados a través de tutorías periódicas para su adecuada inserción en el contexto musical nacional.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará **a partir del 23 de octubre de 2018** a través de la página web www.mataderomadrid.org, y a los beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

4. DOTACION PARA LA RESIDENCIA

Una vez otorgada la Residencia, el beneficiario deberá entregar el original firmado del Formulario de Aceptación del otorgamiento de la Residencia que le será enviado.

Para el desarrollo de su residencia de música, los beneficiarios obtendrán:

- a) Un **espacio de trabajo** en Matadero Madrid
- b) El abono de **7.000€ euros** (a los que aplicar los impuestos y/o retenciones pertinentes) por cada uno de los proyectos en concepto de asignación de residencia que incluye los gastos totales para el desarrollo de su proyecto o pieza (materiales, implementación, transportes, equipos colaboradores, honorarios y cualquier otro) según se describe en la documentación solicitada en los apartados 8a y 8d de la presente convocatoria.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de Residencia correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará al tiempo de la recepción por Madrid Destino del Formulario de Aceptación de la Residencia, siempre que la documentación requerida en estas Bases esté entregada de forma completa y en vigor, y en todo caso con carácter previo al inicio de la Residencia
- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de Residencia se abonará (a los que aplicar los impuestos y/o retenciones pertinentes) contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el Residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el residente.

- c) Apoyo y seguimiento del personal de Matadero Madrid.

Tutorías con profesionales del sector, conforme al siguiente calendario:

- Participación en la primera asesoría / tutoría del comité asesor de las residencias de música y presentación del proyecto. Noviembre 2018
- Participación en los open studio en formato showcase. Noviembre 2018
- Participación en la segunda asesoría / tutoría del comité asesor de las residencias de música. Noviembre 2018
- Participación en la tercera asesoría / tutoría del comité asesor de las residencias de música. Noviembre – diciembre 2018

- Grabación de un EP o disco. Diciembre 2018
 - Posibilidad de llevar a cabo un concierto en Matadero Madrid dentro de la programación habitual. A partir de enero de 2019
- d) Las características generales de la puesta a disposición de los espacios disponibles para estas residencias en Matadero Madrid son:
- i. Un espacio de entre 60m² y 120m² en un espacio diáfano de planta abierta con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y WIFI, así como un mínimo mobiliario de trabajo.
 - ii. Acceso a una sala de ensayo compartida de 6 x 6 x 4 m.
 - iii. La organización del espacio se lleva a cabo con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.
 - iv. Además, los residentes serán informados con suficiente antelación como para que modifiquen su agenda de trabajo del calendario de actividad privada que se realizará en el espacio contiguo al suyo. Actividad que puede generar molestias acústicas.
 - v. Los espacios estarán provistos de un servicio básico de limpieza que no contempla servicios específicos o especiales.
 - vi. Los artistas deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.)
 - vii. La división y adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas aprobadas y sus necesidades. Además de los espacios adjudicados individualmente, se habilitarán zonas de trabajo compartido, zonas de acopio, office y zonas comunes y de encuentro.

5. DURACIÓN

Esta residencia tiene una duración de 12 semanas. Dará comienzo el 1 de noviembre de 2018 y terminará el 21 de enero de 2019.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos.

- a) En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.
- b) La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Matadero Madrid desarrolla en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo.
- c) Durante la residencia, el/la residente deberá participar en las actividades que Matadero Madrid organice, en su caso, para la visibilización de los proyectos residentes.
- d) El residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su estancia.
- e) Asimismo, la Responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid emitirá una Memoria Final de la residencia pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
- f) El otorgamiento de la Residencia podrá anularse automáticamente en caso de incumplimiento de cualesquiera condiciones establecidas en las presentes bases. En este supuesto, Madrid Destino /Matadero Madrid comunicará la resolución de la Residencia al Residente quién deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días la devolución de las cantidades percibidas, y abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en que consiste la residencia a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha condición de participación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as y la comunicación resolutoria se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz.
 - i. Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran, y su incumplimiento meritara la resolución del otorgamiento de la residencia con los efectos establecidos en el párrafo anterior:
 - ii. La presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas de trabajo establecidas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la Comisión de Valoración);
 - iii. Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente;
 - iv. Asistir a las reuniones relevantes que establezca en cada caso la Responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid o la Comisión de Valoración como pueden ser las de tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - v. Llevar a cabo la representación o exhibición de la obra resultante del proyecto presentado para acceder a la Residencia cuando así sea parte del objeto de la convocatoria;
 - vi. Atender a las jornadas de open estudios.

- g) En caso de que su estancia en la Residencia de como resultado la producción de un libro, publicación o disco, el residente se compromete a nombrar en los créditos de dicha obra a Matadero Madrid. En el caso de colectivos, dicha presentación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD.

Para cursar solicitud será necesaria cumplimentar debidamente en español la siguiente ficha:

<https://form.jotforme.com/82414482309355>

En el caso de que el proyecto presentado sea por un colectivo, se asignará un(a) único/a representante como interlocutor/a.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS

- Copia del DNI o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran- bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la Residencia que se enviará al residente designado.

- Contrato de una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo.

Toda la documentación deberá enviarse antes de las 24 horas del sábado 6 de octubre de 2018 como fecha límite de recepción.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Los autores y sus colaboradores (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a MADRID DESTINO a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino y Matadero Madrid, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

Madrid Destino recomienda que los autores protejan los proyectos realizados en estas residencias bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes y Madrid Destino se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

Los datos personales de los participantes, serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la Convocatoria y, en su caso, la relación establecida (incluyendo, la gestión, la formalización y archivo de los documentos obligacionales, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas y de facturación), no pudiendo subcontratar el tratamiento de los mismos salvo autorización expresa del responsable del tratamiento de estos datos.

MADRID DESTINO y el participante se informan recíprocamente de que sus datos como proveedores podrán ser cedidos, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales.

MADRID DESTINO, con el domicilio expresado ut supra y responsable de ficheros, garantiza a los representantes e interlocutores de ambas partes el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a respetar su confidencialidad, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, y a utilizarlos de Convenio con la finalidad del fichero.

No obstante, en relación a los datos del representante legal, MADRID DESTINO como sujeto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos, acuerdos y convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas de la presente Convocatoria, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Los representantes e interlocutores del participante o él mismo podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición que les corresponden mediante escrito dirigido a la dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos (ComiteLOPD@madrid-destino.com), con la referencia "Datos personales/Área Legal"; o si lo prefieren con la misma referencia mediante correo postal dirigido a Registro, MADRID DESTINO, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque 9-11, 28015 - Madrid, adjuntando en ambos casos, una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de su domicilio, así como, una copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo.

Por su parte, los representantes e interlocutores del participante o él mismo, deberán garantizar a los representantes e interlocutores de MADRID DESTINO el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a la utilización de los datos a los que acceda, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero que les sea informada.

10. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación su residencia para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documento recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.



radio 3

**MATADERO
CENTRO DE
RESIDENCIAS
ARTÍSTICAS**

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección:

creadores@mataderomadrid.org.

En Madrid, a 30 de agosto de 2018